



**DISPONE PAGO A LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR,
POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE
DOCUMENTOS EN EL DIARIO OFICIAL**

PUBLICO EXENTO N ° 399

ANTOFAGASTA, 17 de Julio de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 397, de 1976, que aprueba reglamento orgánico de las Secretarías Regionales de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Exenta N°2313, de 2019, que aprueba la cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; La Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; La Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; El Decreto (V. y U.) N° 29/2023 Tomado Razón con fecha 07 de junio de 2024, por el cual se nombra al infrascrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. La Solicitud de fecha 28 de junio de 2024, remitida por el Departamento de Planes y Programas Habitacionales de esta SEREMI, en la que se solicita la publicación en el Diario Oficial de la Res. Ex. N° 319 del 27 de junio del 2024, que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias del subsidio en el proyecto seleccionado "Condominio las Vicuñas I", de la comuna de Antofagasta, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.), de 20216, en la región de Antofagasta. Autorizada por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas(S) de esta SEREMI, con fecha 01 de julio de 2024, según detalle contenido en la solicitud SELICO N°106/2024
- b. Que, por Resolución Exenta N° 4977, de 2017, (V. y U.), se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior, para la publicación en el Diario Oficial de los documentos que esta Secretaría de Estado tiene facultad y obligación de publicar
- c. Que, de acuerdo al artículo 3° letra b. de la Ley N° 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones
- d. Que, en virtud del artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, el sistema de administración financiera del Estado comprende, entre otros servicios e instituciones, a las Subsecretarías, por lo que en la especie se configura la causal citada precedentemente

- e. Que la publicación corresponde a una Resolución del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, según lo prescrito en el artículo N° 48 de la Ley N° 19.880, debe ser publicada en el Diario Oficial
- f. Que, con fecha 12 de julio del 2024 la Subsecretaría del Interior, RUT: 60.501.000-8, publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta individualizada en el considerando letra a. precedente, cuya publicación se adjunta.
- g. Que, con fecha 12 de julio del 2024 la Subsecretaría del Interior, RUT: 60.501.000-8, la referida Subsecretaría emitió la Factura Electrónica N°195293, por un monto total de \$679.452.- (Seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos) Impuestos Incluidos, por la publicación de la Resolución Exenta individualizado en el considerando anterior
- h. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, para efectuar el pago del servicio indicado en el número 2. precedente, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

I. DISPÓNESE el pago de la Factura Electrónica individualizada en el considerando letra g. precedente, por el servicio de publicación de documentación oficial de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta en el Diario Oficial, a la Subsecretaría del Interior, RUT 60.501.000-8, por un monto ascendente a la suma de \$679.452.- (Seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos) Impuestos Incluidos

II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, del presupuesto del año 2024 de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta

III. TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos que dé lugar

Refrendación		Fecha			
		15/7/2024			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
86	SEREMI (99)	SEREMI II	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

HERNAN LUIS RODRIGUEZ BAEZA

E=hrodriguez@minvu.cl, CN=HERNAN LUIS RODRIGUEZ BAEZA, T=SEREMI GRADO CUATRO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=ANTOFAGASTA, S=SEGUNDA - REGION DE ANTOFAGASTA, C=CL

Distribución:

1. Sección Administración y Finanzas.
2. Dpto. Planes y Programas habitacionales.
3. Sección Jurídica.
4. Original; Archivo Oficina de Partes.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **399**

Timbre: **cpdck6rt4k**